

4 de Mayo 2020

## Beneficios Fiscales Estado de México

El 4 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta del Estado de México, el: ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE PRORROGAN BENEFICIOS FISCALES Y SE OTORGAN NUEVOS, EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Dicho Acuerdo entró en vigor el día de su publicación, mismo que establece:

### 1. Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Para contribuyentes que no disminuyan su plantilla laboral y tengan contratados al 31 de marzo de 2020:

- Hasta 50 empleados, se prorroga el subsidio del 50% en el Impuesto causado en mayo de 2020, el cual deberá pagarse a más tardar el diez de junio de 2020.

Anteriormente, se había otorgado dicho subsidio en el impuesto causado en abril de 2020 (ACUERDO DEL EJECUTIVO ... del 26 de marzo de 2020, Periódico Oficial).

- De 51 y hasta 100 empleados, podrán presentar su declaración y realizar el pago del impuesto causado correspondiente a abril y mayo de 2020, a más tardar el 10 de julio y 10 de agosto, respectivamente.

Lo dispuesto anteriormente no será aplicable a Entes Públicos.

### 2. Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje

Se condona el Impuesto causado en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020. En su caso, el impuesto retenido, deberá enterarse a las autoridades fiscales.

Por otra parte, se precisa que lo dispuesto en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución o compensación alguna.

Ver gaceta oficial: <http://app.greenrope.com/users/myteam36018/Media7948.pdf>